

Número 36 * Agosto 2017

Revista profesional de eficiencia energética y nuevas tecnologías

clima **eficiencia**

ENFOQUE

Biomasa térmica,
imparable e indispensable

A FONDO

Instaladores,
entre la recuperación
y la innovación

ENTREVISTA

Rafael Ferradán,
director general de ACV

VENTILADORES: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS



systemair

Una opción segura

Nueva gama

geniox

www.systemair.es





Foto: ebrm_papst

VENTILADORES: CUMPLIR CON LAS EXIGENCIAS NORMATIVAS

Las firmas que operan en España en el sector de ventiladores dedican recursos financieros y humanos a mantener su decidido compromiso con el cumplimiento de las directivas europeas. En Este sentido, el Reglamento europeo 327/2011 de diseño ecológico ya es asumido y respetado por el conjunto de los fabricantes.

UNO DE LOS PRINCIPALES objetivos de la Asociación de Fabricantes de Equipos de Climatización (AFEC) es la defensa de los intereses de sus empresas asociadas y del sector de la climatización, y uno de los pilares para defender esos intereses es velar por el cumplimiento con la legislación vigente. Es por ello que cuando la entidad detectó en el mercado casos de incumplimiento por parte de algunos ventiladores, en relación con los requisitos exigidos en el Reglamento (UE) 327/2011 - relativo a los requisitos de diseño ecológico para los ventiladores de motor con una potencia eléctrica de entrada comprendida entre 125 W y

500 kW -, tomó la decisión de informar y aclarar cualquier duda que pudiera haber en cuanto a su interpretación. En esa misma línea, en el seno de su Grupo de Trabajo de Ventiladores se elaboró una 'Nota Informativa', cuyo objetivo ha sido recordar las obligaciones recogidas en el mencionado texto legislativo y advertir sobre las consecuencias derivadas de su incumplimiento.

Es en este contexto que Climaeficiencia ha considerado oportuno indagar en sí, efectivamente, los productos que se comercializan en España cumplen con esos requisitos de diseño ecológico, incluso cuando se trata de ventiladores integrados en otros productos. Y, en este sentido, la respuesta ha sido unánime. Todas las firmas consultadas han manifestado su decidido compromiso con el cumplimiento de las directivas de la Comisión Europea y – puntualizan – son numerosos los recursos financieros y humanos en los que se ha invertido para conseguirlo. Algunas firmas arguyen que, además del respeto hacia la reglamentación vigente, la apuesta por aplicar la norma es en sí misma una forma de innovar en la línea de la sostenibilidad, el I+D y la eficiencia energética. Y, de hecho, algunas de las empresas consultadas comentan que, aprovechando la inercia de la adecuación a este reglamento, ya están trabajando en las normas que serán obligatorias para el año 2020.

Una actitud responsable

El sector lamenta que se haya acabado considerando oportuno emitir un comunicado instando al cumplimiento de la normativa. Ahora bien, una vez en circulación, Ziehl-Abegg, por ejemplo, “aplaude y apoya de forma clara esta medida” y, siguiendo su estela, Casals admite que “era necesaria” para evitar que, como argumenta Novivent, “la actitud responsable” se vea perjudicada por “la competencia desleal”. Por otra parte, opina ebm-papst, “es muy de agradecer que AFEC muestre su interés y también sea parte activa en el cumplimiento de la normativa ERP2015 por parte de todos los fabricantes de ventiladores” porque con esa actitud – rubrica Tecnifan – “transmite a las empresas del sector la necesidad de

que sus productos cumplan con los requisitos establecidos” y, por extensión, logra que los fabricantes sean aún más “conscientes de las normativas vigentes y de que sean responsables de su correcto cumplimiento”.

Tal y como apunta Sodeca, a su parecer “es importante que haya un control sobre aquellos productos que incumplen las normativas para no penalizar a aquellos fabricantes que invierten esfuerzos y recursos en mejorar la calidad y eficiencia de sus productos para que cumplan los requisitos normativos que les afectan”, ya que – como contextualiza Casals - se han elaborado “una serie de normativas de obligado cumplimiento acordes con los tiempos que vivimos. En el norte de Europa, estos requisitos se cumplen con creces y sin problemas por parte de todos los fabricantes. De hecho, antes de la entrada de la ley, la mayoría de fabricantes de esa zona superaban los requisitos de la nueva exigencia. Pero en España es de difícil aplicación. La modificación de todas las gamas de ventiladores y unidades de ventilación es una tarea ardua y sobre todo costosa en recursos humanos y económicos”. Y es que, como recuerda Ziehl-Abegg, “las directivas de la Comisión Europea tienen como finalidad la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero y, por lo tanto, la preservación del medio ambiente, y nuestra compañía se identifica plenamente con este objetivo” y, añade, “para que el efecto de esta directiva se materialice ha de ser asumido y respetado por todos los fabricantes”. Siendo estas las circunstancias, Casals entiende que “las empresas que cumplimos con la normativa nos vemos claramente perjudicadas por la competencia que no la cumple y



Foto: Sodeca

que, por tanto, no ha tenido que aplicar estos gastos de I+D. El precio de venta es muy importante y en nuestro país no se tiene en cuenta, de forma general, el valor añadido del producto”.

Paralelamente a estas reflexiones, el sector reivindica herramientas que permitan facilitar el proceso de adaptación a la nueva situación. Desde el punto de vista de Sodeca, por ejemplo, podría ser interesante contar con un “laboratorio de referencia externo, donde todos pudiéramos testar todos los productos con una misma sistemática y una posibilidad de comparativa de resultados, utilizando los mismos métodos”, mientras que para Casals un importante hándicap que hay que sortear es la no existencia de “un organismo regulador y sancionador ágil y eficiente”, puesto que, como concluye, “la única defensa que tenemos actualmente es hacer una amplia difusión de estas normas entre los clientes con el fin de que quien incurra en la ilegalidad lo haga con conocimiento de causa y se atenga a posibles consecuencias”.



Foto: Airtécnicos

El sector reivindica herramientas que permitan facilitar el proceso de adaptación a la nueva situación

Y es que, como dictamina Airtecnicos, “entendemos que todos los actores de este mercado ya deberían estar lo suficientemente informados y que si no se han tomado las medidas suficientes para cumplir con los requisitos es debido al reto tecnológico y al coste que esto supone”

Tras emitir el comunicado, AFEC ha podido comprobar como la reacción, en el caso de las empresas que fabrican o comercializan estos equipos, “está siendo de total colaboración, puesto que, en la mayoría de los casos, sus productos ya cumplen con el mencionado Reglamento, y si en algún caso no era así, nos consta que están ya en proceso de adaptación de sus equipos”. Respecto a los siguientes eslabones de la cadena de distribución, agregan, “esperamos que estén en la misma línea de cumplimiento y que la nota les sirva de ayuda”.

Cumplir con las especificaciones de la reglamentación

En general, las medidas que se han adoptado en las distintas empresas para que sus equipos cumplan con las especificaciones de la normativa han servido, como expone Novovent, para “adecuar

nuestros fabricados, a la reglamentación vigente en los más de 50 países donde vendemos nuestro catálogo. Afortunadamente, el desarrollo en los últimos años de diversas soluciones altamente eficientes e innovadoras

respecto al diseño ecológico, como las hélices Winder, los In-Novov y la aplicación progresiva de motores EC (brushless), ha facilitado adecuar nuestra oferta a la exigencia de la UE”. La naturaleza de los cambios ha sido muy amplia en palabras de Casals, quienes han puesto el acento en “el desarrollo y uso de motores eficientes, de nuevos envolventes axiales, de rodetes centrífugos, de nuevos perfiles de hélices, de nuevas cajas envolventes, así como en la ampliación del laboratorio y de los túneles de viento, la puesta en marcha de un nuevo sistema de etiquetaje, la descatalogación masiva de productos y la alta masiva de códigos..... Además, todo esto ha obligado a tener el laboratorio trabajando intensamente desde hace años, la adquisición de nueva maquinaria mucho más precisa, una nueva selección de proveedores y llevar a cabo un intenso trabajo del departamento técnico en paralelo al día a día”.

Ebm-papst ha manifestado centrar su atención en su motor “EC GreenTech y los ahorros energéticos que comporta” y, en ese sentido, explica que “estos ventiladores fabricados con motor electrónicamente conmutados obtienen una eficiencia de más del 90%. Esto permite el logro de ahorros energéticos

significativos en comparación con las convencionales soluciones de ventiladores con motor AC. Además, estos ventiladores ofrecen la posibilidad de ser regulados en velocidad, por lo que es posible adaptar el volumen de aire a los respectivos requisitos de cada aplicación, algo que se traduce en ahorros de energía aún más sustanciales. Esta eficiencia se consigue gracias a la per-

Reglamento 327/2011: Requisitos

Con la difusión del contenido de la reglamentación, AFEC quiere contribuir a que todos los ventiladores comercializados en España cumplan con los requisitos exigidos en el citado reglamento:

★ Todos los ventiladores contemplados dentro del ámbito de aplicación del Reglamento 327/2011 de la Comisión, de 30 de marzo de 2011, por el que se aplica la Directiva 2009/125/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, en lo relativo a los requisitos de diseño ecológico para los ventiladores de motor con una potencia eléctrica de entrada comprendida entre 125 W y 500 kW, están sujetos a los requisitos mínimos de eficiencia energética establecidos en el mismo, incluidos los ventiladores integrados en otros productos.

★ Solamente los ventiladores que cumplen con lo establecido en el citado Reglamento pueden llevar marcado CE, y por tanto ser comercializados en España o en otro país del Espacio Económico Europeo.



Foto: Tecnifan

fecta interacción de motor, electrónica y aerodinámica de los álabes, geometría de las carcasas, etc.” Para Tecnifan el quid de la cuestión ha estado en justamente la aparición de la Normativa ErP, momento en el que sus especialistas comprobaron que para el adecuado cumplimiento de la eficiencia exigida en sus diferentes escalones de aplicación se requería “mejorar la eficiencia,



E.C. TECHNOLOGY Y VENTILADORES EFICIENTES

NUEVA GENERACIÓN DE
VENTILADORES E.C.



**Nuestros
ventiladores E.C.
cumplen con:**



www.sodeca.com

Veracidad de los datos técnicos facilitados

★ La información que debe acompañar a los ventiladores es la indicada en el Anexo I, apartado 3, del citado Reglamento, y debe figurar tanto en su documentación técnica como en las páginas web de libre acceso de los fabricantes.

★ A efectos de verificación del cumplimiento de los requisitos exigidos en el referido Reglamento, las mediciones y cálculos se determinarán mediante un método fiable, exacto y reproducible, y cuyos resultados se considere que tienen baja incertidumbre.

★ Las tolerancias de verificación definidas en el anexo III del citado Reglamento no serán utilizadas, por el fabricante o el importador, como tolerancia permitida para establecer los valores indicados en la documentación técnica o para interpretar esos valores a efectos de alcanzar la conformidad o comunicar un mejor rendimiento por cualquier medio, puesto que las citadas tolerancias de verificación se refieren únicamente a la verificación de los parámetros medidos por las autoridades del Estado miembro.

tanto de motores como de rodetes en los casos en los que fuese necesario, y eliminar de la gama ErP de ventiladores aquellos que no podían satisfacer los requerimientos. Entre las diversas acciones que se llevaron a cabo, destaca el desarrollo de las nuevas etiquetas de los ventiladores, que reflejan los datos correspondientes a los valores ErP y conformes con el Reglamento como,

por ejemplo la Eficiencia global y el Grado de eficiencia. Paralelamente, todos nuestros clientes han sido informados mediante la correspondiente documentación técnica". En esta línea por divulgar todo tipo de información técnica sobre los productos que se comercializan, Ziehl-Abegg ha querido lanzar un mensaje muy claro a los profesionales y clientes en cuanto a qué productos "están garantizados y certificados por organismos independientes como AMCA y TÜV SÜD". Asimismo, se las ha ingeniado para que sea "muy fácil obtener los datos de eficiencia de cada uno de sus productos en su página Web, simplemente introduciendo el código del artículo". No en vano, la compañía "invierte un 6% de su facturación en I+D, con el objetivo principal de mejorar la eficiencia de sus productos; la apuesta de la compañía en este sentido es clara, por ejemplo invirtiendo 34 millones de euros en una nueva fábrica exclusivamente de ventiladores electrónicos".

En el caso de Airtecnicos, valoran positivamente el largo recorrido que les ha llevado hasta el contexto actual. En 2008, esta compañía lanzó "cortinas de aire con ventilador EC de alta eficiencia, avanzándonos al mercado y a las exigencias energéticas que posteriormente se regularon con la nueva directiva de eficiencia energética. Posteriormente, hemos optimizado o cambiado todos los ventiladores de las cortinas de aire para cumplir con los niveles de eficiencia de la ErP 2013 y, más tarde, la ErP 2015" y, además, han procurado dedicar esfuerzos a compartir esa tendencia con el sector a través de artículos y reportajes que abordan este particular. Desde Sodeca, finalmente, opinan que es preciso "anticiparnos una vez más a las exigencias del mercado y normativas en lo que se refiere a eficiencia



Foto: Ziehl-Abegg_ZAplus

energética". Exponen que, desde la publicación, en 2011, del reglamento de eficiencia de ventiladores, "nuestros esfuerzos en I+D se han volcado en mejorar la eficiencia energética de nuestros productos, hasta hacer de ella una necesidad. Hemos desarrollado unas series de ventiladores equipadas con motores E.C. Technology para aplicaciones comerciales e industriales y, ahora mismo, tenemos una gran cantidad de productos en catálogo que exceden los requisitos que serán obligatorios para 2020".

Una vez efectuado este toque de atención por parte de AFEC, la entidad espera que ello sirva para ayudar a "todos los actores implicados a que sean consecuentes con sus obligaciones y que todos los miembros de la cadena cumplan con todos los requisitos derivados del Reglamento 327/2011, teniendo además en cuenta que, próximamente, se tendrá un nuevo Reglamento, que contemplará unos requisitos de eficiencia energética aún más exigentes que los del actual y que, difícilmente, podrán ser asumibles por parte de aquellas empresas que no hayan conseguido adaptar sus productos a las exigencias del actual Reglamento".



Foto: Casals

